

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INVEDELCA".

1.— La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INVEDELCA", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de Julio de 1.975, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4887, de 4 de Septiembre de 1.975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón consta bajo el N° 696, Tomo 106, el 16 de Septiembre de 1.975.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores: Dr. Ricardo Izurieta del Castillo, Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, Ing. Patricio Izurieta Mora Bowen, Dr. Rubén Jaramillo Rivadeneira; todos por sus propios derechos; además el señor Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen en su calidad de mandatario del señor Arquitecto Iván Denis. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La Compañía se denomina "COMPANIA ANONIMA INVEDELCA", y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5. Objeto Social: "Es la promoción de inversiones y negocios en el Ecuador, por per-

sonas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras, para coadyuvar al desarrollo del País".

6.— Capital Social: El capital social de la Compañía es de Doscientos mil sucres, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración del capital: Se paga en numerario la cantidad de cincuenta mil sucres; queda por pagarse la suma de ciento cincuenta mil sucres.

8.— Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General. **PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:**
a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente; b) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía, girando inclusive cheques contra sus cuentas corrientes; c) Firmar las comunicaciones en representación de la Compañía, salvo las que constituyan resoluciones de Junta General o de Directorio; y d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 23 de Septiembre de 1.975.

Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL
DJ.
CMJ. 25-9-75
178.—

TRANSPORTES "ZARACAY"

UN SERVICIO ESPECIAL

QUITO — SANTO DOMINGO

4 y 30 a.m.